



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 006- 2018- GORE-ICA/GR

Ica, 19 ENE. 2018

Visto, la Nota N°066-2017-GORE-ICA/DIRESA-DE-HAP de fecha 13 de diciembre del 2017, mediante la cual el Director Regional de Salud Ica traslada la solicitud del Director del Hospital de Apoyo de Palpa, quien manifiesta que es necesario de un personal calificado para ocupar el cargo de Secretario Técnico para la Unidad Ejecutora 407 – Hospital de Apoyo de Palpa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° de los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública"; aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, de fecha 03 de octubre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°397-2017-GORE-ICA/GR de fecha 30 de noviembre de 2017, se dejó sin efecto la encargatura de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Unidad Ejecutora 407 – Hospital de Apoyo de Palpa al Abog. Víctor Ángel Saavedra Espinoza. En consecuencia es necesario adoptar las medidas respectivas con la finalidad que no se vea afectada el normal funcionamiento y las actividades de la Secretaría Técnica de la Unidad Ejecutora 407 – Hospital de Apoyo de Palpa, por lo que es pertinente encargar las funciones de dicho cargo;



Gobierno Regional Ica

124

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Decreto Supremo N°006-2017-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar con eficacia anticipada al 08 de enero de 2018, al Abog. Emerson Meyer Gómez Oré Abogado de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, las funciones de la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad Ejecutora 407 – Hospital de Apoyo de Palpa, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL